

DECRETO Nº

TEMUCO, 09 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, "Organización de la Municipalidad de Temuco, en virtud de la Ley Constitucional de Municipalidades"
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Organización de la Municipalidad de Temuco, en virtud de la Ley Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: DIEGO ANDRES FIGUEROA SAEZ		Rut:	
Funciones Específicas: Se desempeñará, en el marco del Programa Buenas Prácticas "La integración y el Autocuidado a través del deporte en la población migrante el sector Amanecer de Temuco" del Centro de Salud Familiar Amanecer, realizando las siguientes funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arbitrar 16 partidos de fútbol de media hora cada uno, a realizar en el Gimnasio Municipal Amanecer de Temuco y cancha de fútbol Venecia, del sector Amanecer</li> </ul>			
Monto Total	\$240.000.-		
Período desde	08.09.2018	Hasta	30.12.2018
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.62.00	Nombre: PROGRAMA BUENAS PRACTICAS CEFAM Amanecer	

2.- El monto total a refrondar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Otras Subprograma 2" es de \$240.00.- (doscientos cuarenta mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/CFV/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



5727 | 27.09.18